

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

ACTA AUDIENCIA INICIAL No.188

Manizales, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, siendo las ocho (8:00) de la mañana, el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Manizales, se constituye en audiencia pública virtual, con el propósito de realizar la audiencia de pruebas dispuesta en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dirige esta audiencia el suscrito Juez **Juan Guillermo Ángel Trejos**.

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

RADICACIÓN: 17001-33-33-003-2020-00084-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LUISA FERNANDA RÍOS JARAMILLO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES, AGUAS DE MANIZALES Y ANDREA ISABEL CAMELO VÁSQUEZ
LLAMADOS GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS - SEGUROS DEL ESTADO S.A.

ASISTENCIA

Se deja constancia que al iniciarse la audiencia se encuentran presentes las siguientes partes procesales:

Apoderado Demandantes: Andrés Felipe Trujillo Osorio
Apoderada MUNICIPIO DE MANIZALES: Adriana Zuluaga Zuluaga
Apoderada AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P: Daniela Marulanda Aguirre
Apoderado ANDREA ISABEL CAMELO VÁSQUEZ: Carlos Iván García Tabares
Apoderada ALLIANZ SEGUROS S.A.: Alejandro De Paz Martínez
Apoderada SEGUROS DEL ESTADO: Yeferson Leandro Hurtado Restrepo
Ministerio Público: No se hace presente

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0927

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **YEFERSON LEANDRO HURTADO RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.480.654 y tarjeta profesional número 374.909 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial sustituto de SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los fines del poder previamente allegado al despacho.

RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **ALEJANDRO DE PAZ MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1020845196 y tarjeta profesional número 379953 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial sustituto de ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos y para los fines del poder previamente allegado al despacho

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. Decisión que queda en firme.

SANEAMIENTO DEL PROCESO (art. 180-5 CPACA).

El Despacho no observa algún vicio o causal de nulidad que afecte lo actuado hasta el momento o que pueda dar lugar a sentencia inhibitoria.

En este estado de la diligencia, se concede el uso de la palabra a cada una de las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con el trámite impartido al proceso, sin observar ningún

tipo de vicio procesal.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.0928

En atención a lo expuesto por los apoderados judiciales, **se declara saneado el proceso.**

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. Decisión que queda en firme.

RECUADO DE PRUEBAS (art. 180-10)

Para hoy se tiene programada la recepción de testimonios y prueba común decretados a instancias de las partes accionadas, municipio de Manizales, Aguas de Manizales y la ingeniera Andrea Isabel Camelo Vásquez.

Se pregunta a los apoderados para que manifiesten quienes están presentes para que sigan a la sala de audiencia virtual. La apoderada de **AGUAS DE MANIZALES S.A. E.SP.**, indica que están listos sus testigos para rendir su testimonio.

- Se hace presente el señor **JHONNATAN ALEXANDER LLANO MOSQUERA** identificado con cédula de ciudadanía No.1.053.814.175 a quien se le toma los generales de ley y juramento. Inicia su declaración siendo las 8:20 a.m. y finaliza siendo las 8:33 am.
- Se hace presente la señora **DORA CECILIA VASQUEZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No.30.334.904 a quien se le toma los generales de ley y juramento. Inicia su declaración siendo las 8:4 a.m. y finaliza siendo las 8:59 am.

La apoderada de Aguas de Manizales desiste de los testimonios de Nicolas Jaramillo Hoyos y Fredy Rentería Caicedo.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1109

Se acepta el desistimiento de los testigos de conformidad con el artículo 175 del CGP.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. Decisión que queda en firme.

A continuación, se recolecta la **PRUEBA EN COMÚN** testimonial solicitado por municipio de Manizales, Aguas de Manizales y la ingeniera Andrea Isabel Camelo Vásquez.

- Se hace presente la señora **MILENA GARZÓN CASTRO** identificada con cédula de ciudadanía No.24.336.260 a quien se le toma los generales de ley y juramento. Inicia su declaración siendo las 9:01 a.m. y finaliza siendo las 9:24 am.
- Se hace presente el señor **LEONARDO FABIO ARANGO RAMOS** identificado con cédula de ciudadanía No.1097395507 a quien se le toma los generales de ley y juramento. Inicia su declaración siendo las 9:25 a.m. y finaliza siendo las 9:54 am.
- Se hace presente la señora **CLAUDIA PATRICIA ARIAS VANEGAS** identificada con cédula de ciudadanía No.30.329.098 a quien se le toma los generales de ley y juramento. Inicia su declaración siendo las 9:59 a.m. y finaliza siendo las 10:34 am.

Las apoderadas de Aguas de Manizales y municipio de Manizales desiste del testimonio de Daniel Andrés Giraldo Ospina.

AUTO INTERLOCUTORIO No.1110

Se acepta el desistimiento del testimonio de conformidad con el artículo 175 del CGP.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS. Decisión que queda en firme.

A continuación, se recibe el testimonio solicitado a instancia de la demandada **ISABEL CAMELO VASQUEZ.**

- Se hace presente el señor **ANDRES JULIAN ALZATE MEJIA**, identificado con cédula

de ciudadanía No. 1053797460 a quien se le toma los generales de ley y juramento. Inicia su declaración siendo las 10:29 a.m. y finaliza siendo las 10:34 am.

- Se hace presente el señor **MARIO ALBERTO GIRALDO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.16071600 a quien se le toma los generales de ley y juramento. Inicia su declaración siendo las 10:36 a.m. y finaliza siendo las 11:03 am.

Habiéndose agotado el objeto de la audiencia, e indicando que todo lo acontecido en ella queda registrado en audio y video, siendo las 11:05 a.m., se cierra la actuación y ordena que sea firmada el acta sólo por el suscrito juez dada la virtualidad de la diligencia.

ENLACE AUDIENCIA: <https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/6c85ba48-182b-4401-8856-8d12088f2703?vcpubtoken=3aa63230-1463-46e7-a7c8-01a71aec0688>



Juan Guillermo Ángel Trejos
Juez